

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M03.01.F03
Página 1 de 2
6.0
15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

2284

(10 4 ABR 2025)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 104213 expedida por la entidad FOMAG.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) LUIS JAVIER DULCE, identificado (a) con C.C. No. 12968668 quien se desempeña como docente de Aula en el área de FILOSOFIA en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N) por el término de diecinueve (19) días, comprendidos entre el 28 de marzo de 2025 y el 15 de abril de 2025.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **HERNAN ALEXANDER PATIÑO ENRIQUEZ identificado** (a) con C.C. No. **1088651515**, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) LUIS JAVIER DULCE, identificado (a) con C.C. No. 12968668 quien se desempeña como docente de Aula en el área de FILOSOFIA en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N) por el término de diecinueve (19) días, comprendidos entre el 28 de marzo de 2025 y el 15 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) HERNAN ALEXANDER PATIÑO ENRIQUEZ identificado (a) con C.C. No. 1088651515, como docente de Aula en el área de FILOSOFIA en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BOMBONA del municipio de CONSACA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 15 de abril de



DE NARIÑO

de Educación

Secretaría

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

2025, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) LUIS JAVIER DULCE, identificado (a) con C.C. No. 12968668.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Hernanpatiño1992@gmail.com celular 3216261801.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

0 4 ABR 2025).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia	01/04/2025	Timbo
Subsecretario Administrativo y Financiero		age
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	01/04/2025	Thurt
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	01/04/2025	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	01/04/2025	de

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma